

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, y en colaboración con las entidades vecinales evalúen la posibilidad de:

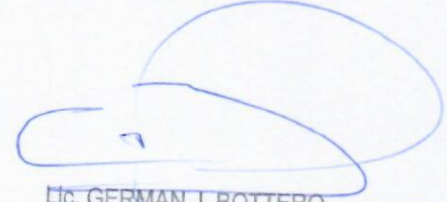
- 1- Realizar la detención y recolección de chatarra de vehículos y todo objeto desechado en la vía pública que pueda ser un posible criadero del mosquito aedes aegypti.
- 2- Difundir a las entidades vecinales de cada barrio de la ciudad y a toda la población en general, la información sobre las tareas de detección y eliminación que se deberán realizar en los hogares para evitar contenedores de larvas y huevos del mosquito vector del Dengue, Chikungunya, zica y fiebre amarilla, apelando a la indispensable responsabilidad ciudadana para prevención de estas enfermedades.
- 3- Realizar campañas de difusión en el ámbito educativo para ampliar y llegar con el mensaje de prevención a la mayor cantidad de ciudadanos, proponiendo la elaboración de trampas para el mosquito, enseñando a reconocer las larvas.

(Exp. C.M. N° 09575-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciséis días
del mes de julio del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela